



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

13816

Notificación de Resolución de modificación de la concesión y procedimiento de reintegro del expediente 300058/2012 y se declara la obligación de reintegro de la línea de Ayudas directas a la agricultura y la ganadería campaña 2012/2013

Por no haber sido posible la notificación de la resolución del inicio de modificación de concesión y la obligatoriedad de reintegro de la Ayuda a los agricultores - campaña 2012 a LLOC DE VALL, SRM, con NIF J07703648, se procede a la notificación mediante la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, se informa al interesado que en fecha 30 de setiembre de 2016 se dictó la resolución siguiente:

Obligatoriedad del reintegro de la Ayuda de pagos directos a la Agricultura – campaña 2012 a LLOC DE VALL, SRM, con NIF.J07703648

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Se comunica al interesado que la indicada Resolución está a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas Directas PAC, del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4 de Palma.

Palma, 1 de Diciembre de 2016

El Director gerente del FOGAIBA

Guillem Rosselló Alcina

